



RAWSON, 11 JUN 2009

VISTO:

El Expediente N° 579-ME-08; y

CONSIDERANDO:

Que en marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 se requiere organizar pedagógica y administrativamente el Sistema Educativo Provincial;

Que el Decreto N° 146/08 faculta al Ministerio de Educación a instrumentar e implementar en las Instituciones Educativas de su dependencia, los modelos de estructura organizativa alternativa en el ámbito urbano y rural;

Que la Ley N° 26.206, transforma el Tercer Ciclo en Ciclo Básico de Educación Secundaria;

Que la implementación del secundario modifica las plantas funcionales de los establecimientos afectados por la reforma educativa;

Que actualmente el Tercer Ciclo, implementado por la Ley Federal de Educación N° 24.195, funciona en algunas escuelas de educación primaria;

Que por Disposición Conjunta N° 03/08 emanada de las Direcciones Generales de EGB 1 y 2 y EGB 3 y Polimodal, se autorizó la creación de los Anexos de Establecimientos Educativos Secundarios;

Que durante el periodo de transición las localizaciones de las escuelas secundarias se presentan según lo establece el Anexo II del Decreto N° 146/08;

Que el prototipo 2 del Anexo II de dicho Decreto determina la existencia de Escuelas de Nivel Primario con Ciclo Básico de Nivel Secundario, en calidad de Anexo de un Establecimiento Educativo Secundario;

Que con esta transformación es indispensable reestructurar las plantas orgánico funcionales de las escuelas a las que se les asignan Anexos, afectando para ello tanto horas cátedra como cargos, a los mismos;

Que se hace necesaria la creación del Anexo dependiente administrativa y pedagógicamente de la Escuela N° 734 de la localidad de El Hoyo, cuyo lugar físico de desempeño de la actividad institucional, tanto de cargos como horas cátedra, serán las instalaciones de la Escuela N° 41 de la localidad de Las Golondrinas;

Que la Dirección de Administración Presupuestaria informa que la creación del Anexo no implica erogación presupuestaria;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32° Punto 3) de la Ley I - N° 18 (antes Ley N° 920);

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: CREAR, a partir del 10 de marzo de 2008, el Anexo de la Escuela N° 734 de la localidad de El Hoyo, el que funcionará en instalaciones de la Escuela N° 41 de la localidad de Las Golondrinas, en horario diurno.

Artículo 2º: DETERMINAR que las horas cátedra que se detallan en el Anexo I (Hoja 1),

CHUBUT



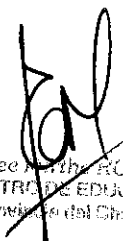
pertenecientes a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 41 de la localidad de Las Golondrinas, pasarán a depender de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 734 de la localidad de El Hoyo.


Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°: REGÍSTRESE, tome conocimiento Dirección General de EGB3 y Polimodal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión de EGB3 y Polimodal Región I – Las Golondrinas, Supervisión Seccional Región I, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Supervisión Técnica General de EGB3 y Polimodal, a la Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Personal Docente, al Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, al Departamento Personal Docente Polimodal y Superior, a la División Servicios Públicos, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN ME N° \_\_\_\_\_

283

  
Haydee María ROMERO  
MINISTRO DE EDUCACION  
Provincia del Chubut

  
Prof. GRACIELA CIGUDOSA  
SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA  
OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS  
Y SUPERVISION  
MINISTERIO DE EDUCACION



**ANEXO I**

<b>COLEGIO N° 734 - ANEXO ESCUELA N° 41</b>							
						SIT. REV.	
VICEDIRECTOR		SEROFF ANA CRISTINA				INT	
M.O.T.		MONA MA. ELENA				INT.	
PRECEPTOR		BONELLI ARIEL				INT.	
ANEXO ESCUELA	AÑO	SECC.	MATERIA	CARGOS	RECONV	HS. CTDS.	TOT. HS. CATD.
41	7°	1	F.E.C.			2	28
			MATEMATICA			5	
			TECNOLOGIA			3	
			L. EXTRANJERA			3	
			SOCIALES			5	
			NATURALES			5	
			LENGUA			5	
	8°	1	EDUC. FISICA			3	34
			NATURALES			5	
			SOCIALES			5	
			L. EXTRANJERA			3	
			MATEMATICA			5	
			ED. ESTETICA			3	
			TECNOLOGIA			3	
			LENGUA			5	
	F.E.C.			2			
	9°	1	EDUC. FISICA			3	34
			ED. ESTETICA			3	
			NATURALES			5	
			SOCIALES			5	
			L. EXTRANJERA			3	
MATEMATICA					5		
TECNOLOGIA					3		
LENGUA					5		
F.E.C.			2				
<b>TOTAL GENERAL HS. CATEDRAS</b>							<b>96</b>

